



## LEY N° 172

### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: REDUCCION DE ALICUOTAS SOBRE VENTA DE AUTOMOVILES 0 KM.**

Sanción y Promulgación: 04 de Noviembre de 1981.

Publicación: B.O.T. 23/11/81.

**Artículo 1°.-** Redúcese en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicar sobre la venta de automotores 0 Kilómetro, durante el período comprendido entre el 12 de octubre y el 31 de diciembre del corriente año.

**Artículo 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° será de aplicación solamente en los casos en que el precio final al comprador sea como mínimo inferior en un SIETE POR CIENTO (7%) al precio de lista vigente al momento de concretarse la operación, adicionándosele una rebaja del UNO COMA VEINTICINCO (1,25%) equivalente a lo dispuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.